



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

ACTA 47/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 44 y 45 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Ac. 1009/2019 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 44/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Ac. 1010/2019 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 45/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

2.- CONTRATACIÓN

2.1 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 1: Mantenimiento de programas AXON, expte. 201901.1SER.

Ac. 1011/2019.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.



- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:



- Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
- Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.2 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 2: Mantenimiento de programa 6conecta, expte. 2019011.2SER.

Ac. 1012/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:



- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los



aplicativos: 5 horas.

- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.3 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 3: Mantenimiento de programa Gesempleo, expte. 2019011.3 SER.

Ac. 1013/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES



- S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE



ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
- Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.4 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 4,: Mantenimiento de programa MDM SOTI Control, expte. 2019011.4SER.

Ac. 1014/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas



- Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.5 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 5: Mantenimiento de programa Horizon, expte. 2019011.5SER.

Ac. 1015

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:



- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los



aplicativos: 5 horas.

- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.6 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 6: Mantenimiento de programa QlickView, expte. 2019011.6SER.

Ac. 1016/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:



- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.



- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.7 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 7: Mantenimiento de programa MyPC, expte. 2019011.7SER.

Ac. 1017/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.



- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA,



con las siguientes mejoras:

- Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
- Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.8 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 8: Mantenimiento de programa QSIGE, expte. 2019011.8SER.

Ac. 1018/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las



siguientes mejoras:

- Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
- Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.



- Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.9 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 9: Mantenimiento de programa SIRAL, expte. 2019011.9SER.

Ac. 1019/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.



- Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los



aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.10 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 10: Mantenimiento de programa WCronos, expte. 2019011.10SER.

Ac. 1020/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.



- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - o Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - o Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.



2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.11 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 11: Mantenimiento de programa WServicePol, expte. 2019011.11SER.

Ac. 1021/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del programa AXXON: MEDIGEST CONSULTORES S.L., en la cantidad de 972,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta: ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L., en la cantidad de 5.149,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Según oferta.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 2 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 2 horas.
- Lote 3: Mantenimiento del programa GESEMPLEO: ARES S.COOP. MAD., en la cantidad de 1.935,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes



mejoras:

- Tiempos máximos de resolución de incidencias: 2 horas.
- Bolsa de horas anuales para formación remota: 20 horas.
- Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 40 horas.
- Lote 4: Mantenimiento del programa MDM SOTI Control: NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE S.L., en la cantidad anual de 3.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: Entre 1 y 48 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 3 horas.
- Lote 5: Mantenimiento del programa HORIZOON: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A., en la cantidad anual de 4.800,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 12 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 12 horas.
- Lote 6: Se declara desierto por falta de licitadores.
- Lote 7: Mantenimiento del programa MyPC: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en la cantidad de 2.750,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 24 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 4 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 4 horas.
- Lote 8: Mantenimiento del programa QSIGE: IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., en la cantidad de 448,95 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 48 horas.
- Lote 9: Mantenimiento del programa SIRAL: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A., en la cantidad de 560,00 € anuales, excluido IVA, sin mejoras.
- Lote 10: Mantenimiento del programa WCRONOS: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 7.840,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.
- Lote 11: Mantenimiento del programa WServicePol: ÁBACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L., en la cantidad de 1.813 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:
 - Tiempos máximos de resolución de incidencias: 22 horas.
 - Bolsa de horas anuales para formación remota: 10 horas.
 - Bolsa de horas anuales para adaptación o personalización de los aplicativos: 5 horas.

2º.- Requerir a cada uno de los licitadores indicados en cada lote, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:



- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance anual correspondiente a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.
- Certificaciones de buena ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, por un importe igual o superior, en el año de mayor facturación dentro de los tres últimos años, igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote, excluido IVA.

2.12 Adjudicación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de edificios municipales (dos lotes). Lote 2: Renovación de instalación de iluminación en diferentes edificios”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, expte. 2018007.2OBR.

Ac. 1022/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 130.859,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, el contrato de obras de “Construcción de kioscos (dos lotes). Lote 1: Kiosco en el parque lineal de El Montecillo” a Constructora de Servicios Públicos S.A. en la cantidad de **108.148,72 €**, excluido IVA, lo que supone una baja del 21,80% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado el menor precio.



5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.14 Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras de "Instalación de un sistema de videovigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019005OBR.

Ac. 1024/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 2.835.861,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.62303 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras de "Instalación de un sistema de videovigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario", no sujeto a regulación armonizada declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.15. Redacción del proyecto de ejecución del polideportivo cubierto e instalaciones anexas en La Marazuela", sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios, expte. 2019022.SER.

|

Ac. 1025/

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 169.279,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.



3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de "Redacción de proyecto de ejecución de polideportivo cubierto e instalaciones anexas en La Marazuela» a CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., en la cantidad de 139.900,00 €, IVA excluido (tipo 21%), con las siguientes mejoras:

- Se compromete a que el proyecto de ejecución obtenga la calificación LEED: SI.
- Se compromete a incluir en el proyecto de ejecución un sistema de gestión centralizada de instalaciones, en un único punto desde el que conocer el estado de los mismos, y desde el que a la vez poder controlarlos, siendo lo suficientemente abierto, como para permitir futuras integraciones desde otros sistemas: SI.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas.
 - Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
 - Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo quedado clasificadas las ofertas por el siguiente orden:
- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Conurma Ingenieros Consultores S.L | :95,85 puntos |
| - UTE Taller de Ideas-Naos | :81,00 puntos. |
| - San Juan Arquitectura S.L | : 43,62 puntos. |
| - | |

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato a la Arquitecto Municipal, Dña ****

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público"

3.- URBANISMO

3.1 Licencia de obra de demolición de edificación en la calle Ebro, núm. 17, de Las Rozas de Madrid, expte. 34/19-01.

Ac. 1026/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. **** en representación de M. BLANCO SERVICIOS INMOBILIARIOS, licencia tramitada con número de expediente 34/19-01, para la Demolición de edificación existente en la Calle Ebro nº 19. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes



condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

CONDICIONES SERVICIO DE LICENCIAS

- Una vez concluida la demolición, se procederá a comunicar la finalización de la misma, adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
 - Fotografías en color de las medianerías y de parcela, que justifique la existencia de vallado en su alineación, salvo que se proceda a la ejecución de una nueva edificación con carácter consecutivo.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- El acceso de los vehículos de trabajo con los que se realice la demolición se deberá efectuar desde la calle Ebro, por lo que deberá comunicarse con suficiente antelación la ejecución de la demolición con el fin de adoptar las medidas que correspondan en relación con la circulación de vehículos y peatonal por dicha calle. La demolición se realizará dentro de la parcela, así como la carga de materiales a retirar, en caso de ser necesario realizar la demolición desde la calle deberá solicitarse previamente autorización para la ocupación de vía pública.
- Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.
- El cerramiento de las obras se realizará con valla de 2 metros de altura, opaca, adecuadamente arriostrada para evitar desplazamientos o vuelcos.
- La demolición deberá efectuarse de forma que se garantice la no afección a las fincas colindantes, así como evitar la caída de materiales en la vía pública durante la ejecución de la misma.
- Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- Previamente a la ejecución de la demolición se deberán retranquear a subterráneo las líneas aéreas que existan actualmente en el frente de fachada de la edificación.

CONDICIONES SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE



Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños al arbolado.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra NO autoriza la tala de ningún árbol de la parcela.

Para garantizar la compensación por los árboles que puedan ser dañados así como la correcta gestión de los residuos generados, se ha informado que la efectividad de la Licencia debe quedar condicionada a la presentación de un aval/fianza.

AVALES

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la demolición en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 1.000 euros.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la urbanización así como falta de conservación y mantenimiento en el ámbito de actuación, o en las zonas verdes de la misma.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de ochocientos treinta y cinco euros (835), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que puedan ser dañados (300 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (535 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.



3.2 Licencia de obra para construcción de piscina en la calle Gerifalte, núm. 7, de Las Rozas de Madrid, expte. 53/19-01.

Ac. 1027/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D^a **** *, licencia de obra tramitada con número de expediente número 53/19-01 para la construcción de piscina en la Calle Gerifalte nº 7. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

CONDICIONES DE LICENCIAS

- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.
- Se ha presentado solicitud de autorización para construcción de piscina en posible zona de policía. Para el inicio de las obras será necesario obtener la autorización e informe favorable pertinente de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente documentación:
 - 1) Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
 - 2) Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
 - 3) Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente
 - 4) Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los



Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.

- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- g) Antes de comenzar las obras deberá obtener la autorización para la ejecución de obras en la zona de policía de cauces, de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

AVALES

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de quinientos veintidós euros (522) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición; tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.



En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños al arbolado.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra NO autoriza la tala de ningún árbol de la parcela.

3.3 Desistimiento de licencia para la construcción de 3 viviendas unifamiliares y 3 piscinas en la Parcela 4 H, Sector IV-3, La Marazuela, de Las Rozas de Madrid, expte. 102/07-01.

Ac. 1028/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aceptar el desistimiento formulado **** ***** en representación de SAZZA GRUPO INMOBILIARIO, relativo a la licencia concedida con número de expediente 102/07-01, declarando concluso el expediente con archivo del mismo.

Segundo.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

3.4 Licencia de obra para la construcción de piscina en la calle San José del Pedrosillo, núm. 8, de Las Rozas de Madrid, expte. 59/19-01.

Ac. 1029/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Conceder a *****, licencia de obra tramitada con número de expediente número 53/19-01 para la construcción de piscina en la Calle Gerifalte nº 7. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

CONDICIONES DE LICENCIAS

- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.
- Se ha presentado solicitud de autorización para construcción de piscina en posible zona de policía. Para el inicio de las obras será necesario obtener la autorización e informe favorable pertinente de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente documentación:
 1. Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
 2. Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
 3. Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente
 4. Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la



- actividad que origine la suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
 - e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
 - f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

AVALES

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de doscientos noventa euros (290) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición; tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo



de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños a la vegetación.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra NO autoriza la tala de ningún árbol de la parcela.

3.5 Licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Majalacabra, núm. 2, de Las Rozas de Madrid, expte. 67/19-01.

Ac. 1030/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a **** ***** , licencia de obra tramitada con número de expediente número 67/19-01-01 para la construcción de piscina en la Calle Majalacabra nº 2 Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

CONDICIONES DE LICENCIAS

- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.
- Las plazas de aparcamiento en zona de retranqueo no podrán ser cubiertas con ningún tipo de construcción.
- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente la documentación:
 1. Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
 2. Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
 3. Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente



4. Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- g) El propietario deberá obtener el correspondiente vado de acceso de vehículos a la parcela.

AVALES



Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de seiscientos euros (600), que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de doscientos ochenta y nueve euros (289) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños a la vegetación.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra NO autoriza la tala de ningún árbol de la parcela.

3.6 Licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Cabo Machichaco, núm. 37, de Las Rozas de Madrid, expte. 56/19-01.

Ac. 1031/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Conceder a **** *, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente número 56/19-01 para la construcción de piscina en la Calle Cabo Machichaco nº 37. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Dado que por la parcela discurre un tramo del denominado "Canal del Guadarrama", si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

CONDICIONES DE LICENCIAS

- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.
- Se ha presentado solicitud de autorización para construcción de piscina en posible zona de policía. Para el inicio de las obras será necesario obtener la autorización e informe favorable pertinente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente la documentación:
 1. Certificado final de obra suscrito por el director de las mismas.
 2. Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
 3. Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente
 4. Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalado y balizado.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública,



debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- g) Antes de comenzar las obras deberá obtener la autorización para la ejecución de obras en la zona de policía de cauces, de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

AVALES

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de seiscientos euros (600), que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de doscientos cincuenta y cuatro euros (254) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente



de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños a la vegetación.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra NO autoriza la tala de ningún árbol de la parcela.

3.7 Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Levante, núm. 11, de Las Rozas de Madrid, expte. 143/18-01.

Ac. 1032/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a **** ***** , actuando en representación de LACACI INVESTMENTS S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 143/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Calle Levante nº 11, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Tal y como determina el artículo 19 de la LSCM, el acto de edificación solicitado lleva implícito, con carácter previo, la puesta a disposición del Municipio de la superficie de cesión a título gratuito de la superficie destinada a vial y la ejecución de las infraestructuras de urbanización pendientes a todo lo largo del perímetro de la parcela.

CONDICIONES SERVICIO DE LICENCIAS



- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables. (art. 5.7.8), es decir, piezas en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. (Art. 5.7.7).
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Si bien el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto no dispone el montaje de una grúa para la realización de las obras, en caso de resultar finalmente necesario, con carácter previo a su instalación deberá obtener la pertinencia licencia urbanística municipal aportando lo documentos preceptivos que garanticen su funcionamiento con seguridad.
- Deberá dar parte del comienzo de las obras al Servicio de Disciplina Urbanística.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV)
- Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV)
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV)
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán de manera provisional por la calle Levante, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá obtener Licencia de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje



- el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
 - De conformidad con lo dispuesto en el Art.7.c) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada.
 - Las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid
 - No podrán cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentran en la banda de retranqueo.
 - En los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada. Además, las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua. Art.7.c) de la Ley 8/2005
 - La parcela hace esquina contando con dos frente a la vía pública, realizándose el acceso definitivo de vehículos y de peatones por la calle Ruso.
 - En el proyecto de ejecución se detallara de manera gráfica y escrita la cubrición del tragaluz en planta sótano

Dado que existen discrepancias entre los datos de la parcela obtenidos entre el catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, se recuerda la posibilidad de coordinar la finca en base a su descripción gráfica catastral georreferenciada. Ley Hipotecaria y texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- a. El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b. Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c. El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad



- previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- d. Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
 - e. En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
 - f. Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.
 - g. Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
 - h. Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
 - i. Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
 - j. Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
 - k. Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS, o, en su caso, el documento de LEGALIZACIÓN de las acometidas existentes a utilizar.
 - l. Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:



- a. Definición de las actuaciones en la superficie de cesión al Ayuntamiento: planos acotados de planta y secciones longitudinal y transversales. Definición del paquete de firme de acera que se prolonga, en hormigón en masa de 15 cm de espesor.
- b. Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
- c. Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
- d. Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc...)

Para la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

- m. Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.
- n. Se ha detectado que el seto del cerramiento invade la acera de la vía pública, deberá ser podado conforme a la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines que en su Artículo 7 dice textualmente *“Los setos o zonas ajardinadas que limiten con las áreas o vías públicas deberán estar lo suficientemente recortadas para que no impidan u obstaculicen el paso tanto de peatones como la visibilidad de los vehículos.”*

CONDICIONES SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los trabajos de edificación afectan a 6 árboles. Son los grafiados con los números 1, 2, 6, 7, 8 y 12 en el plano 01 del proyecto presentado. A saber: nº 1 cedro del Líbano de 135 cm. afectado por el muro de separación con la parcela colindante en la calle Ruso, nº 2 pino piñonero de 130 cm. afectado por el acceso de vehículos a la parcela, nº 6 pino piñonero de 115 cm. afectado por la zona de cesión al Ayuntamiento, nº 7 arizónica de 110 cm. afectado por la zona de cesión al Ayuntamiento, nº 8 pino piñonero de 95 cm. afectado por las obras de la piscina y nº 12 pino piñonero de 95 cm. afectado por la construcción de una escalera próxima.

Se procederá al trasplante de los ejemplares con diámetro de tronco mayor o igual a 20 cm.

En ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo, ni el trasplante del resto de arbolado de la parcela. En caso de que se produzca la tala o daño de alguno de estos árboles, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

A este respecto, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños a la vegetación.

Para la elección de las nuevas plantaciones que se realicen como compensación por daños al arbolado se debe tener en cuenta que, para minimizar el impacto del polen



sobre la salud de la población, se procurará evitar la utilización de las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, tales como el plátano de sombra, el olivo o la arizónicas.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra puede afectar a 6 árboles. Son los grafiados con los números 1, 2, 6, 7, 8 y 12 en el plano 01 del proyecto presentado. A saber: nº 1 cedro del Líbano de 135 cm. afectado por el muro de separación con la parcela colindante en la calle Ruso, nº 2 pino piñonero de 130 cm. afectado por el acceso de vehículos a la parcela, nº 6 pino piñonero de 115 cm. afectado por la zona de cesión al Ayuntamiento, nº 7 arizónica de 110 cm. afectado por la zona de cesión al Ayuntamiento, nº 8 pino piñonero de 95 cm. afectado por las obras de la piscina y nº 12 pino piñonero de 95 cm. afectado por la construcción de una escalera próxima.

Se debe proceder al trasplante de los ejemplares con diámetro de tronco mayor o igual a 20 cm.

En ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo, ni el trasplante del resto de arbolado de la parcela.

AVALES

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 1.000 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de ocho mil novecientos treinta y tres euros (8.933), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que puedan verse afectados por las obras (6.850 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (2.083 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.



3.8 Licencia de obra para la construcción de edificio de 6 viviendas, 6 trasteros y garaje para 5 plazas (se adscribe una externa), en la calle La Fuente, núm. 9, de Las Rozas de Madrid, expte. 4/18-01.

Ac. 1033/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Rock Real Estate, S.L.U., licencia de obra tramitada con número de expediente número 4/18-01, para la construcción de edificio de 6 viviendas, 6 trasteros y garaje para 5 plazas (se adscribe una situada fuera del edificio) en la calle de La Fuente nº 9, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Los 6 trasteros y las 6 plazas de garaje serán anejos inseparables a las 6 viviendas.

CONDICIONES SERVICIO DE LICENCIAS:

- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Deberá aportar Dirección Facultativa de Arquitecto visado en el colegio oficial correspondiente
- Deberá aportar Certificado de Viabilidad Geométrica Artº.7 Ley 2/99 CAM visado en el colegio oficial correspondiente
- El Estudio de Seguridad y Salud del proyecto dispone el montaje de una grúa para la realización de las obras, por lo que, con carácter previo a su instalación deberá obtener la pertinencia licencia urbanística municipal aportando lo documentos preceptivos que garanticen su funcionamiento con seguridad.
- Deberá dar parte del comienzo de las obras al Servicio de Disciplina Urbanística.
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Respecto a la grúa torre fija, deberá dotarse de un elemento limitador de la zona de barrido de la pluma, de manera que la grúa sobrevuele la menor superficie posible



fuera del ámbito de la propia obra. En todo caso, fuera del horario de trabajo se garantizarán las condiciones de seguridad en todo el entorno de la obra, y propiedades colindantes.

- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV)
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá obtener Licencia de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Las medianerías que queden al descubierto tendrán el mismo tratamiento que las fachadas.
- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables. (art. 5.7.8), es decir, piezas en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. (Art. 5.7.7).
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- De acuerdo con el artículo 5.6.5 del Plan General de Ordenación Urbana, los trasteros contarán con una superficie máxima de 10 m² por unidad, sin posibilidad física de conectarse con viviendas de la planta inferior. (4.3.3.10).

Para obtener la correspondiente Licencia de Primera Ocupación, será requisito indispensable presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y, en su caso, documentación escrita/gráfica que justifique el cumplimiento de "CONDICIONES DE LA LICENCIA".
- Certificados de las instalaciones, suscrito por empresa instaladora y diligenciado por Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones con justificante de pago del correspondiente recibo.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS.

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior



de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS. En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la LEGALIZACIÓN de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.

- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origina la suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.
- g) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- h) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- i) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- j) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.



- k) Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS, o, en su caso, el documento de LEGALIZACIÓN de las acometidas existentes a utilizar.
- l) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
- Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento en granito similar al existente.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma. En este caso se obtendrá informe de para el trasplante o apeo del árbol que se encuentra en frente del futuro acceso de vehículos, emitido por la concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, documentación que se incorporará al proyecto de ejecución.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc...)

Para la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

- m) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

CONDICIONES MEDIO AMBIENTE

Tras procederse a la tala del olmo situado en la acera (*Ulmus pumila* de unos 44 años de edad), de conformidad con el artículo 2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, se entregarán al vivero municipal tantos ejemplares adultos de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, en este caso, cuarenta y cuatro (44) olmos siberianos.

Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Primera Ocupación, se deberán cumplir las medidas incluidas en el proyecto, pero además se deberá justificar la adopción de las medidas correctoras adicionales y se aportará la documentación que se relaciona a continuación:

- El garaje deberá disponer de la ventilación suficiente que garantice que en ningún punto de los mismos pueda producirse acumulación de contaminantes debido al funcionamiento de los vehículos. Las medidas adoptadas para la distribución de aire interior deberán conseguir que en ningún punto de los locales puedan alcanzarse concentraciones de monóxido de carbono superiores a 50 p.p.m.
- Deberán contar con recipientes de material resistente al fuego con tapas abisagradas para recoger trapos y algodones que pudieran estar impregnados de grasas y gasolina, en número mínimo de uno cada 500 m² o fracción superior a 250 m² de superficie, e igual número de recipientes abiertos que contengan productos no inflamables y capaces de absorber cualquier derrame fortuito de gasolina o grasas;



tales como crema, tierra de infusorios, etc. y con una pala para su manejo, según normativa.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la Licencia de obra Autoriza la tala del árbol situado en la acera. Para garantizar la compensación por la tala de dicho árbol, se ha informado que la efectividad de la Licencia debe quedar condicionada a la presentación de un aval/fianza.

3.9 Licencia de funcionamiento de bar-restaurante en la calle Chile, núm. 10 – locales 24, 25, 26 y 27, de Las Rozas de Madrid, expte. 84/02-LC (Ampliación de licencia 62/97-LC).

Ac. 1034/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ordenar el archivo del expediente 84/2002-LC (Ampliación de licencia 62/97-LC) de solicitud de licencia para el funcionamiento de actividad de Bar Restaurante en la calle Chile, 10, locales 24,25,26 y 27, Las Rozas de Madrid

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística.

3.10 Licencia de primera ocupación conjunto para 30 viviendas VPPL, 30 trasteros, 45 plazas de aparcamiento y zonas comunes con piscina y área de juegos, en la calle Jacinto, núm. 1 de Las Rozas de Madrid, expte. 16/19-07 LPO.

Ac. 1035/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a **** *, en representación de VIVIENDAS NUEVA ERA MAD SLU., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 16/19-07 (LPO) relativa a 30 viviendas VPPL, 30 trasteros, 45 plazas de aparcamiento y zonas comunes con piscina y área de juegos ejecutadas en la calle Jacinto nº 1 (PARCELA 1E SECTOR IV-3 “La Marazuela”. Las Rozas de Madrid.

El titular deberá cumplir en todo momento durante su funcionamiento, las siguientes condiciones para la apertura anual:

- 1) VIGILANCIA Y CONTROL. En toda piscina de uso colectivo habrá una persona técnicamente capacitada o Empresa responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y el agua.



- 2) CONTROL VECTORIAL. El control vectorial se llevará a cabo por la empresa inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Servicios Biocidas (ROESB) que emitirá los correspondientes documentos de diagnóstico de situación y certificado de control de plagas según norma UNE 1712102008.
- 3) PROTECCIÓN DEL VASO. Durante las épocas en que la piscina no esté en funcionamiento, el vaso deberá estar cubierto o vallado mediante algún procedimiento eficaz que impida su deterioro, así como la caída en él de personas o animales.
- 4) NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO Y AFORO. Todas las piscinas tendrán expuestas en la entrada de las instalaciones de baño:
 - Normas de régimen interno de obligado cumplimiento que deberán recoger al menos los requisitos que figuran en el art. 35 del Decreto 80/1998
 - Cartel de aforo máximo del vaso para cuyo cálculo se empleará la proporción de un bañista por cada 2 m². de lámina de agua.
- 5) CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO. El titular de la piscina deberá controlar al menos los parámetros establecidos en los anexos I y II del RD 742/2013 con la siguiente periodicidad:
 - Inicial antes de la apertura anual, en vasos, en laboratorio.
Vasos con aporte de agua diferente a la red de distribución pública.
Vasos que no hayan renovado el agua tras su cierre temporal.
 - Periódico con carácter Mensual en laboratorio.
 - Rutinario con carácter diario en la propia piscina, en el momento de apertura, restringiéndose los parámetros a los especificados en el anexo III del RD 742/2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.- CONVENIOS

4.1 Informe jurídico relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Centro Público de Educación Especial de la Comunidad de Madrid "Monte Abantos".

Ac. 1036/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y Centro Público de Educación Especial "Monte Abantos", modificándose la cláusula 4º del convenio que indicará que la prórroga será expresa y la duración del convenio no será superior a 4 años.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

TERCERO.- Publicar el convenio íntegro en el portal de transparencia municipal.

4.2 Convenio de patrocinio con Value Retail, S.L. correspondiente al Concierto Homenaje a Joaquín Rodrigo, XX Certamen Nacional de Grabado "José Caballero"; Concierto extraordinario de Navidad y Gala de Año Nuevo.

Ac. 1037/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de patrocinio a suscribir con Value Retail S.L. correspondiente al Concierto Homenaje a Joaquín Rodrigo; XX Certamen Nacional de Grabado "José Caballero"; Concierto extraordinario de Navidad y Gala de Año Nuevo.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por *
*****, expte. 18/2018.***

Ac. 1038/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **** ***** , en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de



notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

5.2 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por *
*****, expte. 40/2017.**

Ac. 1039/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por *****, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.



**5.3 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **
*****, expte. 17/2017.**

Ac. 1040/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por *****, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente la interesada recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por la interesada.

**5.4 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **
*****, expte. 65/2017.**

Ac. 1041/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por *****, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.



Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

5.5 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por ** *, expte. 5/2018.**

Ac. 1042/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **** *, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.



También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

5.6 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Imaian, S.A. por importe de 320.000,00 €, expte. 8/2017.

Ac. 1043/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada por Imaian S.A. por importe de 320.000,00 euros, por no haber resuelto los expedientes de disciplina urbanística 158/14-DU y 159/14-DU, cantidad incrementada en la cifra de 108,00 euros diarios desde la fecha de presentación de la reclamación (7 de febrero de 2017), hasta que se acuerde disponer la demolición de las obras a que se refieren los informes técnicos municipales, por las razones contenidas en la propuesta de resolución notificada a Imaian S.A. el día 7 de noviembre de 2019.

Segundo.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

Contra dicho Acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin



perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

5.7 Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por J. Caballero Abogados y Asesores, en representación de ** *****
***** , expte. 12/2018.**

Ac. 1044/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por J.CABALLERO ABOGADOS Y ASESORES, en representación de D. ****
***** ***** , mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presente.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

